

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Y VISTOS: La propuesta formulada ante éste Concejo Deliberante por la DEMANDADA Sra. MAZZALAY YOLANDA AMALIA, por la deuda de impuestos del lote individualizado como C, Manzana 33, Primera Sección.-----

Y CONSIDERANDO: 1- Que la propuesta consiste en la dación en pago de dos lotes sobre calle Wilson en el lateral Oeste del lote individualizado como C. manzana 33, primera sección de una superficie de 250 M2 cada uno, es justa, equitativa y razonable-----
-----2- Que teniendo en cuenta que la deuda en juicio asciende a la suma de pesos doce mil trescientos treinta y tres, y con la moratoria vigente se reduce dicho importe al cincuenta por ciento de dicha suma.-----

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS RESUELVE: CON FUERZA DE ORDENANZA N° 177.

ART. 1 Aceptar la propuesta formulada por la Sra. MAZZALAY YOLANDA AMALIA de dos lotes, los que quedarán ubicados, según plano Base Expediente Nro. 16038/71 de la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, entre el Mojón F, con rumbo hacia el Mojón G, se miden 10 metros de frente, se ubica el Mojón 2; desde éste vértice con un ángulo interno de 99 43 hacia el Sur, a los 25 se ubica el mojón 3; desde éste mojón con un ángulo interno de 90 hacia el Oeste a los 10 metros se ubica el Mojón 4 y con la misma dirección y distancia el mojón 5, obteniendo hacia dos lotes encerrados entre los polígonos F1.4.5.F y 1.2.3.4..1 de Superficies aproximados a 250 m2 cada uno, cuyas medidas superficiales y lineales finales resultará del plano de Mensura y Subdivisión que deberá realizar la demandada a total cargo. -----

ART. 2: Los honorarios y gastos devengados por las partes, serán por su orden. Es decir que cada una de las partes se hará cargo de los honorarios de sus letrados intervinientes y gastos, en el juicio entablado en los autos " MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS C/ YOLANDA AMALIA MAZZALAY"-----

ART. 3: La subdivisión de los lotes se deberá hacer no más allá de 180 días corridos, siendo de exclusivo cargo " por parte de la Sra. MAZZALAY" la contratación del profesional que realizará la correspondiente subdivisión, como así también los gastos, honorarios, timbrados Provinciales y Municipales que devengue dicha tarea.-----

ART. 4: De forma.-----
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 1996.-----




ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS




NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

11

11



C

C